

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente:

CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Una de las estrategias de la nueva reforma educativa en México para mejorar la calidad de la educación es lograr una mayor y más eficaz interacción entre los diversos actores del proceso educativo, es decir, entre directivos, maestros, alumnos y los padres de familia. Sin embargo, no siempre existen las condiciones o el interés por parte de estos últimos para involucrarse en las actividades escolares de sus hijas e hijos. Esta situación representa un problema de impacto académico, ya que en muchas ocasiones la intervención de las madres y padres de familia marca la diferencia en los resultados, especialmente en los alumnos de nivel básico.

Por su parte, mediante el ejercicio de RIMA, la Secretaría de Educación identificó una relación positiva entre la escolaridad de los padres y el rendimiento del estudiante en la prueba donde a mayor escolaridad del padre o madre los estudiantes van sumando aprendizajes, es decir, hay una repercusión positiva respecto a que entre mayor es la formación de las madres y padres, es mayor el rendimiento escolar de los estudiantes.

En un trabajo de investigación desarrollado por Guillermo Arturo Rodríguez Leal y Teresa de Jesús Castellanos Vázquez, estudiantes de la Maestría en Educación Familiar en el Instituto de Enlaces Educativos, se confirmó la hipótesis de su tema de investigación, que refiere que tienen mejor aprovechamiento escolar los alumnos cuyos padres se involucran en sus actividades y participan con la escuela.

La emergencia sanitaria causada por el Covid-19 significó una redimensión en el papel de las familias en la Comunidad Educativa. Según la Encuesta Federal para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID -ED) el 14% de la población de 3 a 29 años inscrita en el ciclo escolar 2019–2020 que no concluyó el año escolar fue debido a que el padre, madre o tutor no pudo estar al pendiente de él(ella).

La Secretaría de Educación de Guanajuato realizó el Estudio de Adaptación Educativa en 2020 y uno de sus hallazgos fue que, tanto docentes como madres y padres de familia, observaban como una principal enseñanza de la crisis sanitaria la importancia del trabajo colaborativo entre familias y docentes.

Es importante mencionar que más de 80 mil estudiantes abandonaron la escuela, presentando un retraso en aprendizajes de año y medio. La pandemia deja en claro que para revertir esta situación, la participación de las madres y padres de familia en el proceso educativo es relevante, de manera particular, en la mejora de los aprendizajes y disminución de la deserción escolar, fortaleciendo la comunicación con el maestro y director de la escuela y esta vinculación facilita el cuidado y desarrollo de toda la Comunidad Educativa.

Aunado a lo anterior, las familias se han visto sometidas a niveles superiores de estrés en los últimos dos años, lo que afecta significativamente la calidad que pueden brindar en sus modelos de crianza. Ante esta realidad, es fundamental fortalecerlos en su tarea educadora y con ello, el tejido social y familiar, dinamizando su participación a través de la formación de comunidades de apoyo e intervenciones que brinden herramientas para su fortalecimiento parental, como el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción de la estrategia para la prevención de adicciones de *Planet Youth*, el cual es un programa enfocado en la prevención de adicciones, que busca que las hijas e hijos (niñas, niños y adolescentes) estén inmersos en un entorno protector, con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres,

madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo. El Pacto Social por la Educación focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijas e hijos.

Este Programa Tejiendo Educación en Familia, se encuentra alineado con el Programa Sectorial Educación 2019-2024, específicamente en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos; en el Objetivo 3.3.2 Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento, así como en la Línea de acción Generar espacios de participación, empoderamiento y formación juvenil para su desarrollo integral. Asimismo, se ajusta al Objetivo 3.3.3. Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos, concretamente en la Línea de acción 3.3.3.2 Desarrollar estrategias transversales con dependencias y entidades para que los educandos se integren y permanezcan en el sistema educativo, así como en la Línea Estratégica 3.4 Incremento del logro educativo de los estudiantes en todos los niveles educativos. Cabe señalar que también se alinea al Objetivo 3.4.4: Promover la corresponsabilidad social de madres y padres de familia para la mejora del logro académico, en la Línea de acción: 3.4.4.3. Impulsar la participación de las familias en temas para el reforzamiento de los aprendizajes y la salud emocional.

El Programa se alinea también al Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024, en la Línea Estratégica 2.4 Reducción del rezago educativo, atendiendo al Objetivo 2.4.1. Fortalecer la atención educativa a la población de 15 años y más sin primaria y secundaria, así como a la Línea de acción 2.4.1.3. Fortalecer la colaboración con las instituciones educativas con el fin de prevenir y atender el rezago educativo.

De igual manera, se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional, así como a la Estrategia 2.2.1 Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 101/2022

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA**» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3644 TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA»
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beneficiarios (as) indirectos (as):** las personas físicas beneficiadas de las actividades del Programa que realizan las personas becarias para beneficio de madres y padres de familia del entorno escolar y que no reciben un apoyo económico;
- II. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Comunidad Educativa:** al conjunto de personas integrado por educandos, personal directivo, docente, administrativo y de apoyo a la educación; madres y padres de familia, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan bajo su guarda o custodia a los educandos, que interactúan en el entorno escolar;
- IV. **Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes):** colectivos de madres, padres de familia de educación básica del estado de Guanajuato, que fomenten el vínculo, la convivencia, la corresponsabilidad, participación y la construcción de ciudadanía como líderes educativos mediante redes;
- V. **Crianza Positiva:** es una estrategia para el desarrollo de competencias y habilidades parentales involucradas en mejorar las relaciones entre padres e hijos (as);
- VI. **Delegación Regional:** las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que son las siguientes: Delegación Regional I, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; Delegación Regional II, San Luis de la Paz; Delegación Regional III, León; Delegación Regional IV, Irapuato; Delegación Regional V, Celaya; Delegación Regional VI, Abasco y Delegación Regional VII, Acámbaro;
- VII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VIII. **Entorno educativo:** conjunto de conocimientos, habilidades, valores, conductas y actitudes desarrolladas en la convivencia dentro y fuera del aula de las comunidades educativas;
- IX. **Ecosistema:** la red de evolución dinámica e interconectada de espacios educativos, con proveedores individuales e institucionales, que ofrece una variedad de experiencias educativas a individuos y colectivos;
- X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XI. Participación social:** es la intervención que realizan las comunidades educativas con actividades de diferente naturaleza, en beneficio de la comunidad;
- XII. Personas becarias:** personas físicas que son acreedoras de una beca o de los apoyos económicos que otorga este programa para la operación del mismo;
- XIII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIV. Programa:** Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XV. Promotor:** es la persona que imparte los talleres a las madres, padres de familia en las escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- XVI. Redes:** grupo de personas que se comunican e interactúan con un mismo propósito, generando cooperación y apoyo entre todos sus integrantes y que para los fines del programa se identificarán como Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes);
- XVII. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3644 Tejiendo Educación en Familia para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. SEG:** Secretaría de Educación;
- XXI. Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi Impulso GTO:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXIII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es: contribuir a fomentar y fortalecer el vínculo, la corresponsabilidad, participación y construcción de ciudadanía desde la familia en el contexto de la comunidad escolar.

El Programa tiene el propósito: implementar un proyecto dirigido a padres y madres de familia que genere colaboración, participación y desarrollo de competencias parentales.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Realización de eventos de prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y responsables cuidadores;
- II. Madres y padres de familia, miembros de la Comunidad Educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas, mediante Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- III. Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. En relación con el componente I señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
 - a) Definición de temáticas para el desarrollo de los eventos;
 - b) Planeación de logística y programa de eventos de formación;
 - c) Desarrollo de eventos; y
 - d) Informe final de eventos realizados.
- II. En relación con el componente II señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
 - a) Difusión de convocatoria en los medios oficiales de la SEG;
 - b) Recepción de solicitudes y selección de becarios;
 - c) Capacitación de monitores;
 - d) Desarrollo de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos en las escuelas de educación básica para promover la participación de padres y madres de familia mediante Redes; y
 - e) Informe sobre la participación de padres y madres de familia de la Comunidad Educativa.
- III. Para el componente III señalado con anterioridad, se mencionan las siguientes:
 - a) Designación de número de Promotores a Delegaciones Regionales;
 - b) Recepción de propuestas de Promotores, con sus expedientes;
 - c) Solicitud de validación de partida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
 - d) Elaboración de contratos;
 - e) Firma de contratos;
 - f) Reunión de despliegue del programa con Promotores;
 - g) Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva;
 - h) Seguimiento a recepción de informes y proceso de pago a Promotores; y
 - i) Evaluación al desempeño de Promotores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres y/o responsables cuidadores para el desarrollo integral de los educandos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Generar la participación de madres y padres de familia de la Comunidad Educativa a través de comunidades de apoyo mediante redes;
- II. Desarrollo de eventos de mentoría que favorezca el fortalecimiento socioemocional y el proyecto de vida educativo, para beneficio de madres, padres y sus hijos que forman parte de la Comunidad Educativa, a través de modelos innovadores de formación; y
- III. Contribuir al desarrollo de competencias y habilidades parentales óptimas, que permitan mejorar las interacciones entre madres/padres e hijas/hijos y con ello promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de aproximadamente 2,472,500 que corresponde a madres y padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en la educación básica.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de aproximadamente 2,228,622 que corresponde a madres, padres de familia o responsables cuidadores con estudiantes matriculados en escuelas públicas de la educación básica.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 28,150 madres y padres de familia o responsables cuidadores, que reciben las actividades implementadas, las cuales se atenderán a través de las siguientes figuras:

- I. Personas becarias, para generar las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- II. Promotores, para impartir los talleres de Crianza Positiva.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Investigación y Transformación Educativa, adscrita a la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales de la SEG, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información, distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión

de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de transferencia y de servicios. Las transferencias se realizan a personas becarias y Promotores, quienes serán los encargados de ofrecer servicios a la población.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Investigación y Transformación Educativa de la SEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, y podrá contar con el apoyo de personas becarias y Promotores para apoyar en la administración, operación y gestión del programa, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos para las personas becarias:

Tipo de apoyo	Con un monto de:	Periodicidad
Beca Monitor	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	8 pagos al año
Beca Coordinador	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)	10 pagos mensuales

En el caso de los Promotores, para la realización de los talleres de Crianza Positiva, se asignará un monto mensual de la siguiente manera:

Servicios Profesionales	Con un monto de:	Periodicidad
Promotor	\$11,550.00 (Once mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	Hasta 6 pagos mensuales

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas las siguientes:

- I. 10 eventos de mentoría para la prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos;

- II. 25,000 madres y padres de familia, miembros de la Comunidad Educativa de nivel básico, atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas mediante las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes); y
- III. 224 escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y responsables cuidadores.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos generales

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos generales:

- I. Identificación oficial vigente (INE) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. CURP, en caso de no presentar INE;
- III. Comprobante de domicilio del Ejercicio Fiscal de 2023 o el último expedido no mayor a tres meses de antigüedad; y
- IV. Estado de cuenta o contrato de cuenta bancaria a nombre del solicitante de la persona que resulte beneficiaria de los apoyos del presente Programa, (debe contener nombre del titular, cuenta clabe, nombre de la institución bancaria).

Para el caso de los becarios, en ambos tipos de apoyo, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en los artículos 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través de formularios en plataforma drive, cuya ruta de acceso se dará a conocer en la convocatoria correspondiente, dentro del periodo de vigencia que se establezca en la misma.

En el caso de los Promotores, la entrega de los requisitos señalados en las fracciones I a IV de este artículo y los mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, será bajo la modalidad electrónica, a través del correo electrónico familiacomprometidas@seg.guanajuato.gob.mx

Requisitos específicos para las personas becarias del tipo de apoyo Beca Monitor

Artículo 15. Para el caso de las personas becarias del tipo de apoyo Beca Monitor, además de los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán entregar los siguientes:

- I. Solicitud de acceso al Programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- II. En caso de madres o padres de familia, acta de nacimiento de uno de sus hijos, así como comprobante de terminación de estudios de secundaria, preparatoria o universidad; y
- III. En el caso de participantes que no sean padre o madre, comprobante de terminación de estudios de preparatoria o universidad.

Requisitos específicos para las personas becarias del tipo de apoyo Beca Coordinador

Artículo 16. Para el caso de las personas becarias del tipo de apoyo Beca Coordinador, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 15, fracciones I y II deberán entregar el

comprobante de terminación de estudios de universidad, incluido para aquellos que no sean padre o madre.

Requisitos específicos para los Promotores

Artículo 17. Los Promotores, además de los requisitos señalados en el artículo 14, deberán entregar los siguientes:

- I. Currículum Vitae actualizado;
- II. Constancia o diploma de terminación de estudios de nivel medio superior o superior, con perfil en educación, psicología o trabajo social; o personas que tengan experiencia en impartición de talleres y manejo de grupos;
- III. Constancia de Situación Fiscal actualizada:
 - a) Actividad económica: Servicio Apoyo a la Educación; y
 - b) Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
- IV. Constancias que emita la institución pública o privada donde brindaron sus servicios, misma que acredite la experiencia en manejo de grupos e impartición de talleres a madres, padres de familia, tutores y alumnos;
- V. Documento emitido por la institución pública o privada que compruebe tener formación o haber recibido capacitación en formación humana o en materia de orientación familiar; y
- VI. Constancia de Antecedentes Disciplinarios, emitida en el año 2023, por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Procedimientos de acceso

Artículo 18. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. Para el caso de personas becarias, la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales, por conducto de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa y el personal de apoyo que la misma determine, procederá a revisar la consistencia de la documentación entregada por cada solicitante del Programa, y concentrará base de datos de personas solicitantes aceptadas.

Los solicitantes aceptados al Programa, que ahora tomarán el carácter de personas becarias, serán informados por los medios electrónicos, señalados en el **Anexo 2** como datos de contacto, de su aceptación como becarios, y en la primera reunión de trabajo se les explicará el alcance de su participación en la operatividad del Programa y las actividades a realizar, basadas en el **Anexo 3** denominado Descripción genérica de actividades y responsabilidades de las personas becarias.

Para ser acreedores al beneficio del pago del tipo de apoyo, las personas becarias deberán presentar:

- a) Por única ocasión, carta compromiso **Anexo 4** en donde se obliguen a dar cumplimiento en tiempo y forma de las actividades que les sean encomendadas; y
 - b) Los recibos de pago **Anexo 5** de la beca con firma autógrafa, por el monto respectivo al tipo de beca correspondiente (Beca Monitor o Beca Coordinador).
- II. Para el caso de Promotores, se realizará lo siguiente:

- a) Base de escuelas de educación básica identificadas para su atención;
- b) El Departamento de Formación para la Familia, adscrito a la Dirección de Participación Social de la SEG, comparte a las Delegaciones Regionales la base de escuelas identificadas para su atención para que sean asignadas a los Promotores;
- c) Las Delegaciones Regionales dan a conocer a las autoridades educativas la estrategia a implementar en las escuelas;
- d) El Promotor (a) realiza el primer acercamiento con el director (a) para definir agenda de trabajo;
- e) El director(a) realiza la convocatoria a los padres de familia para que asistan a los talleres; y
- f) El Promotor (a) imparte los talleres a los padres, madres de familia o responsables cuidadores.

Criterios generales de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios generales de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de las presentes Reglas de Operación, según corresponda;
- II. **El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y**
- III. Se pueden establecer criterios de prelación.

Criterios de elegibilidad específicos para personas becarias

Artículo 20. En el caso de las personas becarias (Beca Coordinador y Beca Monitor), además de los requisitos señalados en los artículos 14, 15 y 16, se dará preferencia en los siguientes supuestos:

- I. A quien haya participado en el Programa Tejiendo Liderazgos, para el Ejercicio Fiscal de 2022, que haya cumplido en tiempo y forma con la realización de actividades de dicho Programa; o
- II. A quien presente evidencia de trayectoria social.

Criterios de elegibilidad específicos para Promotores

Artículo 21. En el caso de los Promotores, además de los requisitos señalados en los artículos 14 y 17, se dará preferencia a quien haya participado como Promotor durante el año 2022 en temas de Familias Comprometidas, bajo la coordinación de la SEG.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3644, «Tejiendo Educación en Familia», mismo que forma parte del componente: C02: Órganos formales de participación social fortalecidos para la mejora del logro educativo del programa presupuestario P004 «Gestión de centros escolares de Educación Básica», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,040,753.42 (Diez millones cuarenta mil setecientos cincuenta y tres pesos 42/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto para las personas becarias, el listado de las personas beneficiarias, que contenga la forma de dispersión del recurso.

En el caso de los Promotores, serán métodos de comprobación del gasto los pagos que se realicen a éstos por la prestación de sus servicios, siendo los siguientes:

- I. Contratos de Promotores, quienes imparten talleres, entregan informes; y
- II. Recibos de honorarios que emiten los Promotores en cada entrega de informe.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Los recursos que se hayan otorgado a las personas becarias y Promotores, se reintegrarán cuando se incumplan las obligaciones de las personas beneficiarias establecidas en las fracciones II, III, IV, VIII y IX del artículo 26 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 27 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el Estado.

Los incumplimientos de las personas becarias y Promotores serán notificados por parte de la Dirección de Investigación y Transformación Educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General de Consejería Legal adscrita a la SEG a través de la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado la persona becaria, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la clabe bancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

**CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos, tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se les requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SEG su aceptación o no, de que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Para el caso de las personas becarias, cumplir con las responsabilidades que les sean asignadas;
- IX. Para el caso de Promotores, estos deberán entregar al Departamento de Formación para la Familia, de la Dirección de Participación Social, adscrita a la SEG lo siguiente:
 - a) La documentación requerida para su contratación; y
 - b) Los informes que le solicite dicho Departamento.
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 27. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I, II, VIII y IX del artículo 26, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 26, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 26 se suspenderá la ministración del recurso; y

- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el tercer piso del edificio de la SEG, Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 29. La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

Perspectiva de Género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas,

raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 34. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 36. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 37. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 38. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII EMISIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatorias

Artículo 39. Las convocatorias que emita la SEG, por conducto de la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales para las personas becarias, serán difundidas en los medios oficiales de esta dependencia. El contenido mínimo de las convocatorias incluye lo siguiente:

- I. El objetivo del Programa;
- II. La liga donde la persona interesada en ser becaria puede consultar las Reglas de Operación del presente Programa;
- III. Las personas que pueden participar;
- IV. Las bases del Programa, consistentes en lo siguiente:
 - a) Criterios de elegibilidad;
 - b) Requisitos de inscripción señalados en los artículos 14, 15 y 16 de este instrumento; y
 - c) Periodo y horario del registro.
- V. Montos de los tipos de apoyos;
- VI. Las responsabilidades de las personas becarias, referidas en el Anexo 3;
- VII. Situaciones no previstas; y
- VIII. Fecha de emisión.

CAPÍTULO IX SITUACIONES NO PREVISTAS

Situaciones no previstas

Artículo 40. Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Dirección General de Mentefactura y Proyectos Especiales adscrita a la SEG, en apego y de conformidad al objeto del Programa.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 41. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx> así como en los medios de que disponga la SEG.

Datos Personales

Artículo 42. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 43. La unidad administrativa responsable de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable. Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 44. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puenteillas, Carretera Guanajuato-Puenteillas Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, con su titular; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00 ext.1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Tejiendo Liderazgos para el Ejercicio Fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días de noviembre de 2022.

Jorge E. Hernández M.
Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación

ANEXO 1

Matriz de Marco Lógico

Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales
d. Problema o necesidad:	<p>Con más de 80 mil estudiantes que abandonaron la escuela y con un retraso en aprendizajes de año y medio, el reto postpandemia, no es menor. La pandemia deja en claro que, para revertir esta situación, la participación de los padres de familia en el proceso educativo es relevante, de manera particular, en la mejora de los aprendizajes y disminución de la deserción escolar, fortaleciendo la comunicación con el maestro y director de la escuela y esta vinculación facilita el cuidado y desarrollo de toda la comunidad educativa; de hecho, las escuelas más vandalizadas en pandemia fueron aquellas donde se carecía de esta vinculación. Las familias se han visto sometidas a niveles superiores de estrés en los últimos dos años, lo que afecta significativamente la calidad que puede brindar en sus modelos de crianza. Ante esta realidad, es fundamental fortalecerlos en su tarea educadora y con ello, el tejido social y familiar, dinamizando su participación a través de la formación de comunidades de apoyo e intervenciones que brinden herramientas para su fortalecimiento parental, como el modelo de Crianza Positiva, que incluye el Acuerdo Parental; acción de la Estrategia para la Prevención de Adicciones de Planet Youth que busca que los hijos (niños y adolescentes). estén inmersos en un entorno protector con límites claros y respetuosos compartidos con compañeros y compañeras de clase, con padres, madres o cuidadores que están en coordinación y comunicación con el cuerpo docente, haciendo de casa y escuela espacios seguros para su desarrollo.</p> <p>El pacto social por la educación focaliza a madres y padres de familia como ente esencial para fortalecer alianzas que proyecten a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia un proyecto de vida que coloque como centro de su visión a la educación, dinamizando la participación e involucramiento de las familias en la educación de sus hijos.</p>
e. Fecha de documentación:	07/noviembre/2022

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fomentar y fortalecer el vínculo, la corresponsabilidad, participación y construcción de ciudadanía desde la familia en el contexto de la comunidad escolar.	Porcentaje de madres, padres y/o responsables cuidadores atendidos.	Reporte de beneficiarios atendidos del Programa Tejiendo Educación en Familia.	Los miembros de la comunidad educativa cuentan con las condiciones para poder participar en el Programa.
Propósito	Implementar un proyecto dirigido a padres y madres de familia que genere colaboración, participación y desarrollo	Porcentaje de madres y padres de familia participando en redes colaborativas	Reporte del coordinador estatal de la red de docentes.	Los miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el Programa para la implementación de las redes.

	de competencias parentales.				
Componente 1	Realización de jornadas de prevención de abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos.	Número de jornadas realizadas en materia de prevención del abandono escolar y fortalecimiento socioemocional familiar para madres, padres y educandos.	Reporte del coordinador estatal de la red de docentes.	Miembros de la comunidad educativa están interesados en participar en el programa.	
Componente 2	Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas.	Porcentaje de miembros de la Comunidad atendidos en redes de promoción de la participación colaborativa.	Reporte de atención de miembros de la comunidad.	1. Los estudiantes están interesados en participar en el Programa. 2. Las madres y padres de familia están interesados en participar en el Programa.	
Componente 3	Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y cuidadores de familia.	Número de escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva.	Agendas de los promotores.	Los padres y madres de familia están interesados en participar en los talleres del modelo de Crianza Positiva.	
1. Realización de jornadas de prevención de abandono escolar.					
Actividad 1.1	Definición de temáticas para el desarrollo de las jornadas.	Porcentaje de temáticas definidas.	Reporte de definición temática.	Las escuelas están interesadas en los temas a desarrollar	
Actividad 1.2	Planeación de logística y programa de jornadas de formación.	Porcentaje de jornadas programadas.	Reporte por jornada.	Las jornadas se llevan a cabo conforme a lo programado	
Actividad 1.3	Desarrollo de Jornadas.	Porcentaje de jornadas desarrolladas.	Reporte por jornada.	Las jornadas se desarrollan de manera efectiva sobre la prevención del abandono escolar	
Actividad 1.4	Informe Final de jornadas realizadas.	Porcentaje de jornadas realizadas.	Informe final de jornadas.	Se realiza el informe final cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.	
2. Madres y padres de familia, miembros de la comunidad educativa atendidos por la red de becarios, para lograr su participación en el entorno educativo de sus hijos e hijas.					
Actividad 2.1	Publicación de las Reglas de Operación.	Reglas de Operación publicadas.	Reglas de Operación publicadas.	Se publican en tiempo y forma las Reglas de Operación.	
Actividad 2.2	Publicación de convocatoria.	Convocatoria difundida.	Convocatoria difundida.	Se difunde en tiempo y forma la convocatoria.	
Actividad 2.3	Recepción de solicitudes y selección de becarios.	Porcentaje de becarios seleccionados.	Solicitudes recibidas.	Interés de participar en la convocatoria.	
Actividad 2.4	Capacitación de monitores.	Porcentaje de monitores capacitados.	Lista de asistencia a las capacitaciones.	Hay interés por ser capacitado(a).	
Actividad 2.5	Desarrollo de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) en las escuelas de educación básica para promover la participación de padres y madres de familia mediante redes.	Porcentaje de participantes en las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes).	Base de datos de los participantes.	1. Hay interés por formar parte de la Comunidad de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes). 2. Los participantes llenan la lista de asistencia con todos los campos requeridos.	
Actividad 2.6	Informe sobre la participación de padres y	Porcentaje de informes entregados.	Informes entregados.	Las personas becarias del tipo Monitor realizan un informe final	

	madres de familia de la comunidad educativa.			cumpliendo con las características solicitadas en tiempo y forma.
3. Escuelas de educación básica atendidas con el modelo de Crianza Positiva para madres, padres y cuidadores de familia.				
Actividad 3.1	Designación de número de Promotores a Delegaciones Regionales.	Porcentaje de promotores por delegación regional.	Base de datos de Promotores.	Los Promotores asignados asisten a cada Delegación Regional.
Actividad 3.2	Recepción de propuestas de Promotores, con sus expedientes.	Porcentaje de propuestas de promotores.	Número de expedientes recibidos.	1. Hay interés de participar como promotores. 2. Se reciben expedientes completos.
Actividad 3.3	Solicitud de validación de partida a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.	Oficio de solicitud de autorización a la partida 3390.	Oficio de autorización a la partida 3390.	Se valida la partida 3390
Actividad 3.4	Elaboración y firma de contratos.	Porcentaje de contratos firmados.	Contratos firmados.	Los contratos son firmados y entregados en tiempo y forma
Actividad 3.5	Reunión de despliegue del programa con promotores.	Porcentaje de reuniones agendadas/realizadas.	Listas de asistencias.	Interés de los Promotores en asistir a las reuniones.
Actividad 3.6	Seguimiento al desarrollo de talleres de Crianza Positiva.	Porcentaje de talleres realizados.	Informes de los talleres.	Interés de los padres, madres de familia o responsables cuidadores en participar en los talleres.
Actividad 3.7	Seguimiento a recepción de informes y proceso de pago a promotores.	Porcentaje de pagos realizados.	Recibos honorarios.	Recepción en tiempo y forma del pago a Promotores.



ANEXO 3
Descripción Genérica de Actividades y Responsabilidades de las personas becarias.

A) Beca Monitor

1. Llevar a cabo la asesoría de padres y madres de familia sobre el portafolio de servicios a voluntarios del Programa en cada escuela Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) donde se apertura tejiendo educación en familia.
2. Coordinarse con los directores de los planteles para determinar las necesidades de intervención con los proyectos formativos y de voluntariado.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por las personas becarias del tipo Coordinador.
4. Realizar los informes que le sean solicitados.
5. Gestionar a un promedio de 10 a 15 personas participantes de cada uno de las Comunidades de Apoyo Tejiendo Liderazgos (Redes) de las escuelas participantes.
6. Realizar las actividades programadas en la agenda del plan.
7. Apoyo cuando se requiera en la gestión con directores de escuelas la convocatoria para cada una de las actividades.
8. Identificar liderazgos parentales para generar redes de participación-acción en la comunidad educativa.
9. Reportar sus actividades al coordinador a cargo, así como cualquier incidencia.
10. Coordinar a los Participantes de las comunidades a su cargo, responsabilizándose de que las metas se cumplan y los padres y madres continúen formándose.
11. Seguimiento a grupos de WhatsApp para el enrolamiento, y mantenerlos informados.
12. Las demás actividades que se les solicite atender como parte del Programa.

B) Beca Coordinador

1. Gestión y coordinación de monitores del Programa Tejiendo Educación en Familia, en los 46 municipios del estado que les correspondan.
2. Apoyar en la gestión de las actividades en las escuelas.
3. Capacitar y monitorear el correcto desempeño de los monitores a su cargo.
4. Desarrollar contenidos para el portafolio de servicios.
5. Desarrollar el plan de actividades a través de los monitores en la comunidad, con base en las vertientes del Programa que se definirán en las reuniones de trabajo.
6. Coordinar al grupo de monitores a su cargo para planificar y organizar colaborativamente nuevos proyectos e intervenciones con base en necesidades detectadas de los padres, madres de familia y responsables cuidadores de la comunidad y supervisar la correcta ejecución y responsabilidades asignadas, a las políticas y planes del proyecto.
7. Desarrollo del plan maestro de actividades y proyectos para su implementación en campo para beneficio de madres, padres y cuidadores de familia.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»



8. Vinculación con aliados para enriquecer el Programa en cualquiera de sus vertientes.
9. Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las actividades y metas programadas durante el año, cumpliendo en tiempo y forma.
10. Revisar informes mensuales de los monitores, elaborar los propios y entregarlos al equipo administrativo.
11. Actividades de gestión para el buen funcionamiento del Programa (espacios, formadores, talleristas, visitas guiadas etc.).
12. Apoyo al equipo administrativo en lo que se requiera.
13. Seguimiento y supervisión a grupos de WhatsApp, para el enrolamiento de padres y madres de familia en redes y comunidades de apoyo.
14. Desarrollo de contenidos digitales para mantener activas las redes sociales donde participa la población objetivo (grupos de WhatsApp, Facebook).
15. Reuniones periódicas con el equipo de monitores y director del Programa para el óptimo desarrollo del mismo, así como con el personal de la Delegación que funja como enlace.
16. Revisión de informes entregados por los monitores.
17. Visitas cuando se requiera en campo para participar en las actividades de los monitores.
18. Reuniones presenciales que se requieran atender.
19. Ejecución de las vertientes en campo bajo su dirección, cuando se requiera.
20. Control de inscripciones de participantes en el Programa.
21. Actividades de apoyo logístico que se requieran.
22. Las demás actividades que se les solicite atender como parte del Programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».



ANEXO 4
CARTA COMPROMISO

Lugar y fecha: _____, a _____ de _____ del 2023.

El que suscribe, _____ en mi carácter de becario dentro del Programa Tejiendo Educación en Familia, del Gobierno del Estado de Guanajuato, me comprometo a realizar todas y cada una de las actividades que me sean asignadas, enviando además en tiempo y forma el reporte de actividades mensual cuando así me sea requerido, en el entendido de que el incumplimiento de lo anterior puede ocasionar que me sea suspendida la ministración del recurso de la beca, en los términos del artículo 27 de las Reglas de Operación del Programa Tejiendo Educación en Familia, para el ejercicio Fiscal 2023, relativo a las sanciones; así como a lo que señala la Convocatoria del citado Programa.

Nombre y Firma

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

ANEXO 5



GTO
Secretaría
de Educación
de Guanajuato
Grandeza de México

BUENO POR:

RECIBÍ DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: _____

POR CONCEPTO DE: BECA COORDINADOR BECA COMUNIDAD

_____, GTO., A _____ DE _____.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

RFC: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Manufactura y Proyectos Especiales, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos de conformidad con lo establecido por los artículos 25, fracción VI, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracciones VII, 13, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado del programa Tejendo Educación en Familia disponible en la siguiente liga electrónica: http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3644.pdf

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»